

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
 V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
 DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
 OVJ/OBM/rjg

MRE-56 77311017505/11

RUT 76.123.562-1

COMBUSTIBLES J Y K LIMITADA  
 AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
 DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
 REGISTRADORA.-

---

VALPARAÍSO, 06/04/2011.-

RES. EX. DPA05.01 N° 77311000753 /VISTOS:

La solicitud presentada el 09 de Marzo de 2011, por don Joaquín Aurelio Iglesias González, RUT. N° 05.071.535-3, en representación de la sociedad COMBUSTIBLES J Y K LIMITADA, RUT N° 76.123.562-1, con domicilio en calle Salvador Vergara N° 504, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial distribución combustible, confitería, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se indica:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOLUCIÓN DE LA DN QUE AUTORIZA LA MÁQUINA
SAM4's	ER-420	B5AD200002P	2	157376	RES. EX. SII N° 1325 DE 28-09-2007

TIPOS: "A" CON PROHIBICIÓN DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en CERTIFICADO N° 117/ER-420, emitido en Marzo 2011 por INGEPESA, RUT. N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en la RES. EX. SII N° 1325, de 28.09.2007, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) TICKET SI/NO; b) RECIBIDO; c) MACRO; d) %1; e) %2; e) PAGOS; f) CAMBIO TECLADO; g) ANULA TICKET; h) RETORNO; e i) CORRECIÓN.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 2301, de 07-10-1986, cuyas instrucciones para su aplicación se impartieron en la Circular N° 50, de 09-10-1986; Resolución N° 4997, de 20-08-98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y los dispuesto en la RES. EX. SII N° 1325, DE 28-09-2007; las cuales se dan por enteramente reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORÍZASE a COMBUSTIBLES J Y K LIMITADA, RUT 76.123.562-1, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, funcionario competente de este Servicio deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal que acredita que se encuentra autorizada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- a Don : Joaquín Iglesias González, en Rep. de:  
COMBUSTIBLES J Y K LIMITADA  
Salvador Vergara 504  
VIÑA DEL MAR (1)
- DPA05.01 (1)